



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00668-00
Asunto	Autorización dirección para notificar y requiere so pena de desistimiento tácito

Atendiendo la solicitud que antecede, se autoriza para efectos de notificación del demandado la dirección electrónica SANJHOYE@HOTMAIL.COM y el lugar de notificación física la CARRERA 10 No. 72 -33 BR CHAPINERO, de BOGOTÁ.

En aras de dar continuidad al proceso, deberá la parte actora adelantar las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ae2bcf83f27a7a5713a84afe135a01d18a44c71040476706cfe74e91cf1bc3**

Documento generado en 26/04/2021 10:07:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>